Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220020400

Del recurso de reposición presentado por la apoderada judicial del CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 EN LIQUIDACIÓN (INTEGRADO POR FIDUPREVISORA S.A Y FIDUAGRARIA S.A) por **secretaría** procédase a efectuar el correspondiente traslado a la parte demandante, habida cuenta que, pese a ser remitido por correo electrónico, lo cierto es no se allegó prueba del acuse de recibo, en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Celia Flor Ortega Trocha, como apoderada judicial del CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 EN LIQUIDACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR